

RES. 421/2021**RESOLUCION ADOPTADA POR EL****TRIBUNAL DE CUENTAS****EN SESION DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021****(E. E. N° 2021-17-1-0000322, Ent. N° 220/2021)**

VISTO: el Oficio N° 4/21 de fecha 04 de enero de 2021 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Florida relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas actuantes observaron 134 gastos por \$ 18:263.797 y U\$S 31.008,29 en los meses de octubre a diciembre de 2020 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$	Importe U\$S
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República y del art.15 del TOCAF	1	25.384	
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	1	147.279	
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	26	2:346.269	19.877,01
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	44	4:419.879	
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del art. 93 del Estatuto de Funcionario	1	27.668	

Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	7	557.339	
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República y del art. 15 del TOCAF	1		517,28
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	97.600	
Por incumplimiento de los arts. 33 y 43 (fraccionamiento del gasto sin fundamento) del TOCAF	7	1:419.592	
Por incumplimiento del art. 76 del TOCAF	1	75.030	
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República	5	535.299	
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República y del art. 15 del TOCAF	16	3:653.067	
Por incumplimiento de los arts. 13 y 14 del TOCAF	1	255.885	
Por incumplimiento de los arts. 14 y 21 del TOCAF	1	51.876	
Por incumplimiento de los arts. 14, 33 y 43 (fraccionamiento del gasto sin fundamento) del TOCAF	4	816.253	

Por incumplimiento de los arts. 15, 33 literal d) núm. 10 del TOCAF	2		10.614
Por incumplimiento del Convenio 30 de la OIT	3	1:539.100	
Por incumplimiento del Decreto 342/92	2	563.227	
Por incumplimiento de la Ley N° 18.083	8	141.050	
Por incumplimiento de la Ley N° 18.083 y del art. 21 del TOCAF	1	32.000	
Por incumplimiento de la Res. 688/92 de DGI	1	1:560.000	
TOTAL INTENDENCIA	134	18:263.797	31.008,29

2) que asimismo las Contadoras Delegadas observaron 10 gastos por \$ 130.454 en los meses de julio a setiembre de 2020 correspondientes a Municipios según el siguiente detalle:

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$
Casupá	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	1	12.224
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	20.000
	Por incumplimiento de la Ley N° 18.083	3	39.600
	Total Casupá	5	71.824
Fray Marcos	Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	2	32.130
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2	24.000

	Por incumplimiento de la Ley N° 9.515	1	2.500
	Total Fray Marcos	5	58.630
	TOTAL MUNICIPIOS	10	130.454

3) que los Ordenadores respectivos, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hicieron en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Florida;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Florida, a los Municipios de Fray Marcos y Casupá y a las Contadoras Delegadas.

bf